



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M,C	6,650,000	IVA EXCLUIDO
--------	---	-----------	--------------

Definición de Estudios Previos

1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:

Esta invitación se realiza con base en el reglamento de contratación por menor cuantía aprobado por el Consejo Directivo, para los Recursos del Balance Acuerdo Nro 02 del 27 de Febrero del 2020, NUEVO reglamento de contratación VIRTUAL TEMPORAL menor cuantía aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO con Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril de 2020, y el decreto 4791 de 2008 para la contratación de menor cuantía, Ley 715 de 2001 para PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA DESATRAZAR LA CONTABILIDAD DESDE EL 01 DE ENERO DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 JULIO . ITEM DEL PAA SGP NRO 17 Y 18 DE LOS RECURSOS DEL BALANCE 2021. Se hace necesario la contratación de profesional en la contabilidad y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal disponible y capacitado para atender las necesidades que tiene la IE, es necesario contratar la Prestación de Servicio profesional en la parte contable el cual tiene por objeto prestar acompañamiento continuo en los procesos de contabilidad, manejo tributario y presentación de informes financieros a los diferentes entes de control que la requieren, cumpliendo las disposiciones contempladas en el decreto único de educación 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 533 de octubre de 2015 y complementarios y Decreto 1137 de 2017 (Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín). Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste el servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución. Para tal fin se realiza la invitación Nro 01, con personas Naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes que se exponen en Pagina Web : www.ierpublicadehonduras.edu.co de la IE Sede Principal y recibimiento de documentos en el correo habilitado para ello : republicadehonduras@gmail.com . Beneficiario a 1150 alumnos que tiene la IE en sus dos sedes aproximadamente.

Justificación frente al PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera, como PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA DESATRAZAR LA CONTABILIDAD DESDE EL 01 DE ENERO DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 JULIO . ITEM DEL PAA SGP NRO 17 Y 18 DE LOS RECURSOS DEL BALANCE 2021. Se pretende con la justificación cumplir con los sistemas aplicados en la contabilidad para los fondos de servicios educativos, ya que esta fundamentada por el decreto único de educación 1075 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, donde se establece que todas las Instituciones Educativas Oficiales, deben contar con un Contador Público Certificado y calificado, para llevar a cabo todas las funciones profesionales y registre de acuerdo con la normatividad de la Contaduría General de la Nación. Por lo anterior, la Institución deberá efectuar la contratación con un tercero, toda vez que no se cuenta con medios logísticos ni personal de planta idóneo para atender los procesos direccionados a la prestación de asesoría contable en la Institución Educativa, en donde se establece el siguiente plan de trabajo: Colocar al día los meses anteriores al inicio del contrato que no hayan sido revisados ni certificados, revisión movimientos trimestral, entrega de informes contemplados por la Secretaría de Educación de Medellín y los Entes de Control internos o externos, asesorías de mejoramiento en presupuestos y otros que aporten y apliquen las normas de control tal como lo indica la invitación nro 01 . Beneficiario a los mas de 1150 alumnos matriculados en la IE.

2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

La Institución Educativa REPUBLICA DE HONDURAS del Municipio de Medellín, requiere PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA DESATRAZAR LA CONTABILIDAD DESDE EL 01 DE ENERO DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 JULIO . ITEM DEL PAA SGP NRO 17 Y 18 DE LOS RECURSOS DEL BALANCE 2021. Se realiza esta invitación

OBJETO:

como objeto principal de los estudios previos , cumplir con el acompañamiento continuo en los procesos de contabilidad, manejo tributario y presentación de informes financieros a los diferentes entes de control que la requieren, teniendo en cuenta las disposiciones contempladas en el decreto único de educación 1075 de 2015 y la Ley 715 de 2001, para el manejo de los Fondos de Servicios Educativos, Resolución 533 de octubre de 2015 y complementarios y Decreto 1137 de 2017 (Manual de Políticas Contables del Municipio de Medellín), beneficiando a los 1150 estudiantes que tiene el Colegio.

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	Registro de Saldos Iniciales de Contabilidad para la vigencia 2022.
2	1	Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad actual, Resolución 042 de 2020.
3	1	Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas deben ser elaboradas una vez llegue la factura
4	1	Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago.
5	1	Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago.
6	1	Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes.
7	1	Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes.
8	1	Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad.
9	1	Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación.
10	1	Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín).
11	1	Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución.
12	1	Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel).
13	1	Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel).
14	1	Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel).
15	1	Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado.
16	1	Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín (Excel), en formato asignado.
17	1	Elaboración mensual del juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros).
18	1	Entrega trimestral del informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación.
19	1	Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación.
20	1	Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad.
21	1	Impresión de Libros Oficiales
22	1	Elaboración de acta de apertura de libros
23	1	Presentación trimestral de informe contable ante el rector para ser presentado ante el Consejo Directivo.
24	1	Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar inconsistencias.

PLAZO: 156 días ha DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO

FORMA DE PAGO: 100% a la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institucion recibira las facturas para su respectivo pago el día

10 al 28 de cada mes

Por política de la Institucion es la de realizar sus pagos los días

10 al 28 de cada mes

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Para PRESTACION DE SERVICIO PROFESIONAL EN EL AREA DE LA CIENCIA CONTABLE PARA DESATRAZAR LA CONTABILIDAD DESDE EL 01 DE ENERO DESDE LA FECHA DE INICIO DEL CONTRATO HASTA EL 31 JULIO . ITEM DEL PAA SGP NRO 17 Y 18 DE LOS RECURSOS DEL BALANCE 2021.
 Colocar al día los meses anteriores al inicio del contrato que no hayan sido revisados ni certificados. Recibir las facturas de los proveedores y revisar el cumplimiento de la normatividad Elaboración de causaciones contables con sus respectivas retenciones y deducciones, de acuerdo con su clasificación tributaria, estas son elaboradas diariamente y deben ser enviadas por medio del correo electrónico. Presentación mensual de Declaración de Retenciones en la fuente ante la DIAN y envío a tesorería para su respectivo pago. Presentación mensual de Declaración de Contribución Especial de Obra Pública ante el Municipio de Medellín y envío a tesorería para su respectivo pago. Revisión y firma mensual de Conciliaciones Bancarias los primeros 10 días hábiles del mes. Revisión mensual de Ejecuciones Presupuestales los primeros 10 días hábiles del mes, autorizando a tesorería el cierre del mes. Elaboración mensual de Ajustes de Contabilidad. Elaboración mensual del informe de bienes muebles por cargar al inventario y envío al funcionario de Secretaría de Educación. Elaboración mensual y envío de información a Secretaría de hacienda, sobre los contratos suscritos por la Institución Educativa, en cumplimiento del acuerdo 066 de 2017 (Municipio de Medellín). Informe mensual de cuentas por cobrar y cálculo de intereses por mora al Ordenador del Gasto y al tesorero de la Institución. Elaboración y envío trimestral del informe de operaciones recíprocas con el Municipio de Medellín (Excel). Elaboración y envío trimestral del informe de Operaciones recíprocas con Otras entidades públicas (Excel). Elaboración trimestral del informe formato CGN2015C01 Variaciones trimestrales (Excel). Elaboración Trimestral del informe Formato CGN2020004, para saldos y Movimientos COVID_19, con su respectivo certificado firmado. Informe trimestral de contratos de obra pública suscritos ante la Secretaría de Educación de Medellín



INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS
DANE 10500100313101, NIT 811.021.822-1

(Excel), en formato asignado. Elaboración mensual del Juego de Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el patrimonio, Notas a los Estados Financieros). Entrega trimestral del Informe contable, en los plazos y con las exigencias de la Secretaría de Educación. Revisión de Informe trimestral SIFSE al Ministerio de Educación. Elaboración trimestral y envío a los tesoreros de la conciliación entre presupuesto y contabilidad, actual. Resolución 042 de 2020. Impresión de Libros Oficiales Elaboración de acta de apertura de libros. Generación virtual del Estado de cuenta con la DIAN, asesoría para subsanar inconsistencias. Generación y renovación de firma electrónica Dian. Asesoría para el tesoro en la custodia y orden de conservación de los documentos impresos. Elaboración del Informe trimestral del Arqueo de tesorería. Elaboración de Certificación de Recursos, para solicitud de traslado presupuestal en rubros de Inversión. Respuesta de oficios a los entes de control, relacionados con los temas financieros. Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Secretaría de Educación. Apoyo en la elaboración de los Planes de Mejoramiento, suscritos con la Contraloría Municipal. Elaboración del Documento Técnico de Saneamiento Contable, para presentar ante el comité técnico de sostenibilidad contable del Municipio. Preparación de la documentación para los procesos de auditoría y control interno ejercido por los entes de control, en las visitas de inspección y vigilancia realizadas. El contratista asumirá la responsabilidad por el suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, y demás necesarios para llevar a cabo las actividades del contrato. La institución se rige bajo las normas y decretos establecidos por la Secretaría de Educación y el Gobierno Nacional por la HIGIENE DE LA CONTINGENCIA PRESENTADA EN EL PAIS que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Estar al día en la Seguridad Social como lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y lo establecido en la invitación Nro 01 colocada en Pag Web de la IE : www.ierpublicadehonduras.edu.co , para personas naturales o Jurídicas que cumplan con los requisitos habilitantes y las garantías establecidas en la misma, lo que permitira una mejor recepción de los Oferentes en forma VIRTUAL de los documentos en el correo establecido para ello: republicadehonduras@gmail.com : y dando un uso responsable y eficaz, en las dos sedes y para beneficio de la comunidad en general.

LUGAR DE EJECUCIÓN: PAG WEB INSTITUCION EDUCATIVA REPUBLICA DE HONDURAS DE MEDELLIN
www.ierpublicadehonduras.edu.co

Dirección: Niveles Preescolar, Basica primaria y secundaria en los grados 1 a 9 y media academica en los grados 10 y 11: Cr. 50B 97A -30

3. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con el NUEVO REGLAMENTO DE CONTRATACION VIRTUAL TEMPORAL, Aprobado por el CONSEJO DIRECTIVO en **Acta Nro 02 y Acuerdo Nro 03 del 29 de Abril 2020**, la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	GLORIA MABEL VALENCIA PEREZ	\$ 6.650.000	IVA EXCLUIDO
2	WALTER OSBALDO MONSALVE UPEGUI	\$ 6.685.000	
3	MARGARITA RIVAS ORTIZ	\$ 6.720.000	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 6.685.000	
DISPONIBILIDAD RUBRO		\$ 6.650.000	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se de terminó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$6.650,000 IVA EXCLUIDO por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. Obligaciones de las partes.

Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, si aplica.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con el objeto a contratar
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados, mínimo Pensión, Salud y ARL
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública actualizada , con fecha y bien diligenciada
- Antecedentes empresa y representante: Medidas Correctivas, Policía Nacional, Contraloría y Procuraduría, verificados en la evaluación por el Rector
- Certificación de cuenta bancaria para el respectivo pago por transferencia electronica no mayor a dos meses

7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas en forma VIRTUAL y en el correo habilitado para ello: republicadehonduras@gmail.com y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos, se les enviara al correo inscrito por ellos un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación, en el correo que se habilito para recepción de documentos en la IE.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellin, **Febrero 18 de 2022**

BERNARDO ANTONIO MORALES
Rector